CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL	**ORDEN DE COMPRA DE SERVICIOS N° 378**	**O.C. Institucional Nº** _____

Nivel de Entidad:	13	**Fecha de Emisión:**	08 / 10 / 2018.
Entidad:	CONSEJO DE LA MAGISTRATURA		
Unidad Compradora (Código SICP)	1253		
ID del Llamado:	349.116	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACIÓN DIRECTA**

Descripción del Llamado: C.D Nº 08/2018 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS"- PLURIANUAL

Proveedor:	**OLISERVICE S.R.L**	**RUC:**	**80021141-3**
COD. PAT. N°	**13.04.0802**		

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° de Lote	N° Orden	Descripción De los Servicios	Unidad De Medida	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario	Monto Mínimo Gs.	Monto Máximo Gs.
1	**1**	**MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS BROTHER DCP-8080DN**							
1	1.2	Provisión y cambio Rodillo de presión	Unidad	N/A	N/A	1	180.000	N/A	N/A
1	1.3	Provisión y cambio de Rodillo de fusor	Unidad	N/A	N/A	1	180.000	N/A	N/A
1	1.14	Mantenimiento General preventivo	Unidad	N/A	N/A	1	130.000	N/A	N/A

MONTO TOTAL GS. 490.000.-

SON GUARANÍES:	CUATROCIENTOS NOVENTA MIL.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: la recepción de proveedor	Hasta: el 31 de diciembre de 2019

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: La entrega o prestación de los servicios se hará conforme a necesidad o solicitud del contratante, la cual debe darse en un plazo no superior a 3(tres) días hábiles a partir de la autorización de los trabajos.

LUGAR DE ENTREGA: **Avda. Mcal. López Nº 410 esq. Pa'i Pérez.**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	-

La administración del contrato estará a cargo de: **la Dirección Administrativa del Consejo de la Magistratura**.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2.018	*1*	*1*	*0*	*0*	*240*	*10*	*1*	*99*	*25.000.000*
						Total:			***25.000.000***

GIOVANNA R. PRETTE B. Apoderado General OLISERVICE S.R.L. FIRMA PROVEEDOR	08-10-2018 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	Claudio Bacchetta Chiriani Presidente Consejo de la Magistratura FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.